



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.633.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830; las actuaciones corridas por el expediente N° O-930.660/2019; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03, del expediente O-930.660/2019, el Sr. OLIVERA SALAZAR, Ronald Isai, DNI N° 19.035.969, solicita autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle Posadas 450, Sector 1, Torre 4, Piso 4, Departamento B, Complejo Habitacional 1315 viviendas, Barrio Santa Teresita Villa, de los Trabajadores, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 10-c, Subparcela 16, Unidad Funcional 16, polígono 04-01, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fs. 04/29, 31 y 37 de las actuaciones administrativas mencionadas en el Visto, se encuentra adjunta documentación certificada, además del Informe socio-ambiental obrante a fojas 33 a 35, realizado por la Dirección de Regularización Dominial;

Que, la Regularización Dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos Nros. 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia, y no ha encontrado objeción alguna para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. OLIVERA SALAZAR Ronald Isai, DNI 19.035.969, de estado civil soltero, del inmueble ubicado en la calle Posadas 450, Sector 1, Torre 4, Piso 4, Departamento B, Complejo Habitacional 1315 viviendas, Barrio Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Fracción III, Parcela 10-c, Subparcela 16, Unidad Funcional 16, Polígono 04-01, única propiedad con destino a vivienda familiar.

Artículo 2º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires, N° 10.830.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial; y archívese.

STORNI
Adriana
Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Fecha: 2021.09.24 13:30:50 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.24
14:47:28 -03'00'